



APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO
DE TRANSFERENCIA QUE INDICA

RESOLUCIÓN EXENTA N°

2439

ARICA, 15 DIC 2016

VISTOS:

1. Resolución Exenta N° 537, de fecha 18 de Marzo de 2016, que aprobó las Bases Administrativas y Anexos Complementarios, sobre Postulación al 6% del Fondo Nacional de Desarrollo Regional, relativo a Actividades Culturales, para el año 2016.
2. Resolución Exenta N° 1657, de fecha 25 de Agosto de 2016, que Aprueba el Convenio de Transferencia celebrado con esa misma fecha, entre el Gobierno Regional de Arica y Parinacota, y Club Deportivo Social Y Cultural Liceo De Putre, mediante el cual este último efectuará la ejecución del proyecto denominado "Taller de formación de música y danzas de andinas".
3. Modificación de Convenio de fecha 14 de Diciembre de 2016, celebrado entre este Gobierno Regional y Club Deportivo Social Y Cultural Liceo De Putre, relativo al Convenio individualizado en el numeral anterior.
4. El Decreto con Fuerza de Ley N° 1 de 2000, de la Secretaria General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado;
5. El Decreto con Fuerza de Ley N° 1 de 2005, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional;
6. Lo dispuesto en la Glosa 02.2.1, común para todos los Programas 02 de los Gobiernos Regionales, establecido en la Ley N° 20.882, sobre Presupuesto del Sector Público año 2016.
7. Lo dispuesto en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre la exención del trámite de toma de razón; y las facultades que invisto como Intendente (S) del Gobierno Regional de Arica y Parinacota.

CONSIDERANDO:

Que por solicitud de la parte ejecutora, se hace necesario aprobar la Modificación de Convenio individualizada en el numeral 3 de los Vistos, celebrada con el objeto de reitemizar determinadas partidas del proyecto individualizado en el numeral 2 de los Vistos.

RESUELVO:

1. Apruébese la Modificación de Convenio de fecha 14 de Diciembre de 2016, celebrada entre el Gobierno Regional de Arica y Parinacota, y Club Deportivo Social Y Cultural Liceo De Putre, individualizada en el numeral 3 de los Vistos.
2. En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 6, de la Resolución N° 1.600, de 2008, emitida por la Contraloría General de la República, se transcribe el texto íntegro de la Modificación de Convenio aprobada:

"MODIFICACION CONVENIO DE TRANSFERENCIA
GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA
CON
CLUB DEPORTIVO SOCIAL Y CULTURAL LICEO DE PUTRE

En Arica, a 14 de Diciembre de 2016, entre el Gobierno Regional de Arica y Parinacota, RUT N° 61.978.890-7, representado por su Intendente Regional, doña Gladys Acuña Rosales, ambos domiciliados para estos efectos en Avenida General Velásquez N° 1775, comuna de Arica, y la Club Deportivo Social Y Cultural Liceo De Putre, RUT N° 65.032.941-4 representada por don Eduardo Medina Medina, Cédula de Identidad N° N°9.242.938-5, ambos domiciliados para estos efectos en Teniente del campo N°242, en la ciudad de Arica, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Las partes, con fecha 25 de agosto de 2016 celebraron un Convenio de Transferencia de Recursos, aprobado por Resolución Exenta N° 1657, emitida con fecha 25 de Agosto de 2016 por este Gobierno Regional, para la ejecución del proyecto: "Taller de formación de música y danzas de andinas", adjudicado al Fondo de Cultura del Concurso 6% del FNDR, Año 2016, según consta en Certificado N° 178, de fecha 13 de Junio de 2016, emitido por el Secretario Ejecutivo del Consejo Regional.

SEGUNDO: Por este acto, las partes comparecientes vienen en modificar el Convenio de Transferencia de Recursos individualizado en la cláusula anterior, conforme al siguiente tenor:

1. Reemplácese, en su totalidad, el numeral primero de la cláusula cuarta del Convenio original, por el texto que a continuación se indica:

"Financiar el proyecto individualizado en la cláusula anterior, conforme a la siguiente distribución:

ITEM	MONTO FINANCIADO GORE	MONTO FINANCIADO POR EL EJECUTOR	MONTO APOORTE DE TERCEROS	TOTAL
HONORARIOS	\$ 1.800.000			
EQUIPAMIENTO (IMPLEMENTACIÓN)	\$ 3.244.400			
TRASLADOS	0			
ALIMENTACIÓN	\$ 500.000			
ALOJAMIENTO	0			
DIFUSIÓN	\$ 288.000			
GASTOS DE OPERACIÓN	\$ 80.000			
GASTOS DE IMPREVISTOS	\$ 87.500			
TOTAL	\$ 5.999.900			\$5.999.900

TERCERO: En lo no modificado, se mantiene vigente cada uno de los puntos estipulados en el mencionado convenio.

CUARTO: La personería de don Gladys Acuña Rosales para representar al Gobierno Regional de Arica y Parinacota consta en el Decreto Supremo N° 1128, de fecha 25 de Agosto de 2015, del Ministerio del Interior. La personería de don Eduardo Medina Medina, para representar a la Club

Deportivo Social Y Cultural Liceo De Putre, Personalidad Jurídica N°1500085-6, por la emitido por Instituto Nacional de Deportes, con fecha 19 de Abril de 2016. Ambos documentos no se insertan por ser conocidos de las partes.

QUINTO: El presente instrumento se firma en dos ejemplares, quedando uno en poder de la Club Deportivo Social Y Cultural Liceo De Putre y los restantes en poder del Gobierno Regional de Arica y Parinacota.

Firmado GLADYS ACUÑA ROSALES, INTENDENTA REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA (Posee un timbre y una firme ilegible); EDUARDO MEDINA MEDINA, CLUB DEPORTIVO SOCIAL Y CULTURAL LICEO DE PUTRE (Posee un timbre y una firma ilegible) PNR/eva".

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.



RICARDO SANZANA OTEÍZA
INTENDENTE (S) REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA

CCS/EVA/eva

DISTRIBUCION FISICA:

1. Oficina de partes.

DISTRIBUCIÓN ELECTRÓNICA:

1. DACOG, Unidad 6º
2. DACOG, Analista Paula Ortiz
3. DACOG, Abogado
4. Ejecutor, a través de Analista Paula Ortiz
5. Dpto. Jurídico